

MUNICIPALIDAD DE HERRERA
BOLETÍN OFICIAL

DICIEMBRE 2020- GESTION 2019 - 2023

“Herrera para Todos”

AÑO 8 NÚMERO 050
ORDENANZA Nº 02/2012

AÑO 2020

DICIEMBRE 2019
DICIEMBRE 2019



DECRETO N° 01/2019.- Designando Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Hacienda.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Diciembre de 2.019.-

VISTO:

El nuevo periodo constitucional 2019-2023 y;

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a las normas en vigencia y el artículo N° 107 inc. h) de la Ley N° 10.027 y modificatorias, corresponde al Presidente Municipal designar a los funcionarios y sus dependencias.-

QUE, la calidad en ejecución de las políticas públicas a implementarse en este periodo deben realizarlas las personas que trasciendan del mero hecho administrativo, por del bien común a la comunidad por lo que de ella se requerirá la debida y responsable participación para el logro de los objetivos que se llevan adelante.-

QUE, la persona a designar posee dichos atributos sumados a sus valores morales, éticos y políticos, los que seguramente los ejercerá en el Área que en mas será de su competencia, sumándose de esta manera a un equipo de trabajo eficiente para el bien de la comunidad toda de Herrera.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art.1º): DESIGNASE, SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA SECRETARIA DE HACIENDA de la Municipalidad de Herrera al Dr. Ramírez, Pablo Martín M.I. N° 33.014.131 quien se desempeñara conforme con las normas legales en vigencia.-

Art.2º): REFRENDARA, el presente decreto el Sr. Vice-Presidente Municipal Dn. Richard, Héctor Ismael.-

Art. 3º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, Bancos y oportunamente archívese.-

Richard Héctor Ismael	Rene Alcides Bonato
Vice-Presidente Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 02/19.- RATIFICANDO CUENTAS CORRIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA EN EL NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. Y BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUCURSAL BASAVILBASO.-

HERRERA, 10 de diciembre de 2019.-

VISTO:

Las necesidades operativas del Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, en el día de la fecha ha comenzado una nueva gestión de gobierno para el periodo 2019-2023.-

Que, a los efectos de la continuidad institucional de la Municipalidad y con el objeto de un correcto funcionamiento, se hace necesario el dictado del presente ratificando las cuentas corrientes bancarias.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, DECRETA:

Art.1º): RATIFICASE, Las cuentas corrientes de la Municipalidad de Herrera en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Herrera, las que se detallan a continuación: Cuentas Corrientes N° 600319/2; 600443/0; 600615/3; 661185/4; 661184/7; 618106/1.-

Art.2º): RATIFICASE, La cuenta corriente de la Municipalidad de Herrera en el Banco de Entre Ríos, Sucursal Caseros, la que se detalla a continuación: Cuenta Corriente N°: 324947/7.-

Art.3º): RATIFICASE, Las cuentas corrientes de la Municipalidad de Herrera en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Basavilbaso, las que se detallan a continuación: Cuentas Corriente N°: 15500109/15; 15500150/33.-

Art.4º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a los respectivos Bancos y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez	Rene Alcides Bonato
Asesor Letrado A/C	Presidente Municipal
Secretaria Municipal	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 03/2019 D.E.M.H.- DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Diciembre de 2.019.-

VISTO:

La necesidad de proveer al cargo Político de Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos previsto por la Ordenanza N° 260/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las normas en vigencia corresponde al Presidente Municipal proponer los Secretarios y demás asesores que lo secundarán en sus tareas;

Que, resulta necesario cubrir el cargo Político de Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, para integrar el conjunto de colaboradores y asesores de la Presidencia Municipal, a fin de realizar una adecuada gestión de Gobierno Municipal;

Que, el funcionario a designar posee los atributos éticos, morales y políticos para ejercer la responsabilidad del área de su competencia y el compromiso social necesario para el bien de la comunidad de Herrera;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º): DESIGNASE al Sr. **ROBLES, FRANCISCO MAXIMILIANO**, D.N.I. N° 32.600.328 como **SECRETARIO DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**, con las funciones de responsabilidad y asesoramiento establecidas en la Ordenanza Orgánica Municipal N° 260/19, promulgada según Decreto N° 775/19.-

ARTICULO 2º): FIJASE, su retribución mensual en la suma establecida en el Art.3º del ANEXO I de la Ordenanza N° 260/19.-

ARTICULO 3º): El PRESENTE, tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre del 2019.-

ARTICULO 4º): IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO 5º): REGISTRESE, comuníquese, notifi-
quese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 04/2019.- Designación de Secretario de Acción Social y la Familia.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 10 de Diciembre de 2.019.-

VISTO:

La necesidad de proveer al cargo Político de Secretario de Acción Social y la Familia previsto por la Ordenanza N° 260/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las normas en vigencia corresponde al Presidente Municipal proponer los Secretarios y demás asesores que lo secundarán en sus tareas;

Que, resulta necesario cubrir el cargo Político de Secretario Acción Social y la Familia, para integrar el conjunto de colaboradores y asesores de la Presidencia Municipal, a fin de realizar una adecuada gestión de Gobierno Municipal;

Que, el funcionario a designar posee los atributos éticos, morales y políticos para ejercer la responsabilidad del área de su competencia y el compromiso social necesario para el bien de la comunidad de Herrera;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º): DESIGNASE al Sr. **CASTILLO, JULIO CESAR**, D.N.I. N° 25.255.197 como **SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FAMILIA**, con las funciones de responsabilidad y asesoramiento establecidas en la Ordenanza Orgánica Municipal N° 260/19, promulgada según Decreto N° 775/19.-

ARTICULO 2º): FIJASE, su retribución mensual en la suma establecida en el Art.4º del ANEXO I de la Ordenanza N° 260/19.-

ARTICULO 3º): El PRESENTE, tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre del 2019.-

ARTICULO 4º): IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO 5º): REGISTRESE, comuníquese, notifi-
quese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 05/2019.- Designando Asesor Legal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Diciembre de 2.019.-

VISTO:

El nuevo periodo constitucional 2015-2019, y

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a las normas en vigencia y el artículo N° 107 inc. h) de la Ley N° 10.027, corresponde al Presidente Municipal designar a los funcionarios y sus dependencias.-

QUE, la calidad en ejecución de las políticas públicas a implementarse en este periodo deben realizarlas las personas que trasciendan del mero hecho administrativo, por del bien común a la comunidad por lo que de ella se requerirá la debida y responsable participación para el logro de los objetivos que se llevan adelante.-

QUE, la persona a designar posee dichos atributos sumados a sus valores morales, éticos y políticos, los que seguramente los ejercerá en el Área que en mas será de su competencia, sumándose de esta manera a un equipo de trabajo eficiente para el bien de la comunidad toda de Herrera.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art. 1º): DESIGNASE, ASESOR LETRADA de la Municipalidad de Herrera, a la Srta. ZIEGLER, GISELE MAGALI M.I. N° 38.260.159, Abogada, Mat. Prof. E.R. N° 9.880 F° 268 T°1 quien se desempeñara conforme con las normas legales en vigencia.-

Art. 2º): FIJASE, su retribución mensual en la suma establecida en el ANEXO I Art. 7º de la Ordenanza N° 260/19.-

Art. 3º): El PRESENTE, tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre del 2019.-

Art. 4º): IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 5º): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal

Rene Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 06/19 D.E.M.H.- DESIGNACIÓN DE DIRECTOR DE BROMATOLOGÍA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Diciembre de 2.019.-

VISTO:

La necesidad de proveer al cargo Político de Director de Bromatología previsto por la Ordenanza N° 260/19 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las normas en vigencia corresponde al Presidente Municipal proponer los Secretarios y demás asesores que lo secundarán en sus tareas;

Que, resulta necesario cubrir el cargo Político de Director de Bromatología, para integrar el conjunto de colaboradores y asesores de la Presidencia Municipal, a fin de realizar una adecuada gestión de Gobierno Municipal;

Que, el funcionario a designar posee los atributos éticos, morales y políticos para ejercer la responsabilidad del área de su competencia y el compromiso social necesario para el bien de la comunidad de Herrera;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º): DESIGNASE a la Sra. **MICHEL, MARÍA SALOME**, D.N.I. N° 31.015.961, como **Directora de Bromatología**, con las funciones de responsabilidad y asesoramiento establecidas en la Ordenanza Orgánica Municipal N° 260/19, promulgada según Decreto N° 775/19.-

ARTICULO 2º): FIJASE, su retribución mensual en la suma establecida en el Art.6º del ANEXO I de la Ordenanza N° 260/19.-

ARTICULO 3º): El PRESENTE, tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2019.-

ARTICULO 4º): IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO 5º): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal

Rene Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 07/19.- DESIGNACIÓN DE SUB-SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Diciembre de 2.019.-

VISTO:

La necesidad de proveer al cargo Político de Subsecretario de Turismo y Cultura previsto por la Ordenanza N° 260/19.-

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las normas en vigencia corresponde al Presidente Municipal proponer los Secretarios y demás asesores que lo secundarán en sus tareas;

Que, resulta necesario cubrir el cargo Político de Subsecretario de Turismo y Cultura, para integrar el conjunto de colaboradores y asesores de la Presidencia Municipal, a fin de realizar una adecuada gestión de Gobierno Municipal;

Que, el funcionario a designar posee los atributos éticos, morales y políticos para ejercer la responsabilidad del área de su competencia y el compromiso social necesario para el bien de la comunidad de Herrera;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º): DESIGNASE al Sr. **JORGE EDUARDO PESARO**, D.N.I. N° 27.609.166, como **SUB-SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA**, con las funciones de responsabilidad y asesoramiento establecidas en la Ordenanza Orgánica Municipal N° 260/19, promulgada según Decreto N° 775/19.-

ARTICULO 3°): El PRESENTE, tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2019.-

ARTICULO 4°): IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO 5°): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal

Rene Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 8/19.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 12 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Expte. N° 9487, F° 103, L. III, Año 2019, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en Calle Av. De los Inmigrantes esquina Pbro. Ignacio Heit, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de "VENTA DE INDUMENTARIA";

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio.-

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°): DISPONESE, habilitar a partir del día 12 de Diciembre de 2019, el local para comercio de la Sra. Boffelli Nancy, C.U.I.T. N°: 27-23697071-5 que funcionará bajo el rubro: "venta de indumentaria", Registrado en el Expte. N° 9487, F° 103, L. III, Año 2019.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Rene Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 09/2019.- Baja Contable de Bienes del Inventario.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 26 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

La necesidad de dar de baja contablemente bienes de uso desgastados, extraviados o rotos y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dar de baja contablemente y de inventario, los bienes de uso que se detallan más abajo, los que han sido consumidos por su empleo adecuado, algunos de ellos desgastados, otros rotos y por último algunos extraviados.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera
DECRETA:**

Art. 1°): Dése de baja contable y de inventario, los bienes de uso que se detallan a continuación, que fueran consumidos por su utilización, por rotura, desgaste o extravío.-

1.- Ejercicio Contable 1997: Una (1) bomba Grum Fas Mod. 5P.14 motor, Un (1) motor eléctrico 4 HP Petrilli, Una (1) Tenaza N° 9 mca. Gherardi.-

2.- Ejercicio Contable 1998: Un (1) Machete de 50cm mca. Tramontina, Dos (2) Tenazas Armador Biassoni Un (1) Serrucho Sta. Juana 50 cm.-

3.- Ejercicio Contable 1999: Una (1) Tijera de podar 8'.-

4.- Ejercicio Contable 2000: Una (1) Jardinera antigua para Museo Municipal.-

5.- Ejercicio Contable 2001: Un (1) Destornillador Cromado, Un (1) Martillo Moza Gomero, Un (1) Juego Destornilladores.-

6.- Ejercicio Contable 2002: Un (1) Juego Destornilladores.-

7.- Ejercicio Contable 2003: Un (1) Intermitente para Cartel Luminoso, Un (1) Juego de llaves tubo.-

8.- Ejercicio Contable 2004: Una (1) Tijera Podar de acero forjado, Una (1) Pinza 221.-

9.- Ejercicio Contable 2005: Una (1) Impresora con cable Epson C65; Una (1) Fotocopiadora Toshiba Estudio.-

10.- Ejercicio Contable 2006: Una (1) Pistola de Sopletear, Dos (2) Cucharas Albañil.-

11.- Ejercicio Contable 2007: Una (1) Tenaza Armador Grande, Una (1) Tenaza Armador Chica, Tres (3) Alicates Corte, Una (1) Abrochadora.-

12.- Ejercicio Contable 2008: Un (1) Destornillador Philips, Un (1) Teclado Numérico USB.-

13.- Ejercicio Contable 2009: Un (1) Fratacho Plástico P' Grueso, Un (1) Alicate Corte Oblicuo, Una (1) Cinta Métrica.-

14.- Ejercicio Contable 2010: Una (1) Pala Ancha, Una (1) Impresora HP Officejet, Una (1) Motoguadaña Marca Shizen.-

15.- Ejercicio Contable 2011: Dos (2) Baterías 12x110 p' tractor Fiat, Una (1) Cortadora de Césped 13 HP, Una (1) Batería 12x110 para Regador Municipal.-

16.- Ejercicio Contable 2012: Dos (2) Tenazas Armador Biassoni 9", Dos (2) Machetes Siriri 20", Una (1) Tijera podar, Una (1) Carretilla, Una (1) Motoguadaña Niwa, Una (1) Motoguadaña Shinaura.-

17.- Ejercicio Contable 2013: Un (1) Alicate, Una (1) Pinza Punta, Dos (2) Pala Ancha, Una (1) Motoguadaña Hyundai.-

18.- Ejercicio Contable 2014: Una (1) Remachadora, Una (1) Tijera de Podar, Una (1) Motoguadaña.-

19.- Ejercicio Contable 2015: Un (1) Serrucho, Un (1) Machete, Una (1) Cinta Métrica, Una (1) Tijera Podar, Una (1) Motoguadaña.-

20.- Ejercicio Contable 2016: Una (1) Camioneta Pick Up Okm. Chevrolet Modelo 510 2.8 TD 4x2 LS N° ID 8CK0G0GCA 16593 – Color Global Sun Of a Gun Chasis N° 9BG148 CK 0GC416593 – MOTOR N° V1A131883, Un (1) Rastrillo Alambre.-

21.- Ejercicio Contable 2017: Un (1) Barre Hojas.-

Art. 2º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Rene Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 10/19 - DISPONIENDO REGLAMENTAR ART.34 ORDENANZA IMPOSITIVA N° 253/19.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 13 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Art. 34° de la Ordenanza Impositiva N° 253/19 vigente en el Municipio de Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, la norma citada dispone la facultad de reglamentación por parte del Presidente Municipal, a los fines de conceder a los contribuyentes y otros responsables facilidades de pago de las tasas, sus actualizaciones, intereses y multas,

estableciendo un máximo de 12 cuotas mensuales que comprendan lo adeudado y con más la fijación de un interés que puede ser graduado entre el 0,50% y el 5% mensual directo;

Que, corresponde reglamentar o fijar las demás condiciones para el otorgamiento de planes de facilidades de pago en este caso para la percepción de las Tasas Municipales;

Que, de acuerdo a lo contemplado respecto del pago en la Ordenanza impositiva vigente y a los fines de otorgar planes de facilidades de pago se deben fijar las normas complementarias;

Que, corresponde dictar la norma legal correspondiente;

**POR TODO ELLO,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERRERA
DECRETA:**

ARTICULO 1º: DISPONESE fijar las siguientes normas complementarias para los planes de facilidades de pago que se otorguen en función de lo establecido en el artículo 34° de la Ordenanza Impositiva Anual, a saber:

a)- ENTREGA INICIAL: al formalizar el convenio del plan de facilidades de pago se debe abonar el importe de una cuota calculada según las normas del Pago, las cuotas restantes, vencerán hasta el diez (10) de cada mes subsiguiente o el primer día hábil siguiente si el último fuere inhábil, incluyendo las mismas un interés de financiación del Cinco por ciento (5%) mensual directo que empezará a aplicarse a partir del día posterior al de la presentación.-

b)- Establecer como máximo de facilidades de pago un total de 12 cuotas mensuales que comprendan lo adeudado sus actualizaciones, intereses y multas en su caso.-

c)- A solicitud del deudor y previo estudio socio económico, el Presidente Municipal mediante Resolución fundada, podrá reducir el monto de la cuota extendiendo el plazo de pago.-

d)- La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o cuatro (4) alternadas, provocará automáticamente la mora del deudor y producirá la caducidad del plazo acordado, y se hará exigible a partir de ese momento el saldo total de capital adeudado con más los recargos que correspondan.-

e)- El contribuyente o responsable podrá cancelar lo adeudado antes de su vencimiento, en estos casos se descontarán los intereses por financiación dejados de usar.-

f)- Para todos los casos de regularización de deudas atrasadas, se suscribirá el Convenio respectivo entre el Municipio y el contribuyente o responsable deudor.-

g)- Los sellados de ley serán a cargo del deudor.-

h)- Fijase el porcentaje de los intereses resarcitorios y punitivos, para el atraso en el ingreso de las cuotas de los planes de pago, a los que tenga vigente a la fecha de ingreso de las mismas la AFIP – Dirección General Impositiva o el organismo que la suplantare.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 11/19.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 16 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Expte. N° 9497, F° 103, L. III, Año 2019, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en Calle Independencia N° 195, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de "KIOSCO";

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio.-

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°): DISPONESE, habilitar - *PROVISORIAMENTE por el plazo de 3 (tres) meses* - a partir del día 16 de Diciembre de 2.019, el local para comercio del Sr. Matto Ramón Guillermo C.U.I.T. N°: 20-2345608-6, que funcionará bajo el rubro: "Kiosco", Registrado en el Expte. N° 9497, F° 103, L. III, Año 2019.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 12/19.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 16 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Expte. N° 9500, F° 103, L. III, Año 2019, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en Calle Independencia N° 1015, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de "KIOSCO";

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio.-

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°): DISPONESE, habilitar a partir del día 16 de Diciembre de 2.019, el local para comercio de la Sra. Belén Brosard C.U.I.T. N°: 27-39261819-3, que funcionará bajo el rubro: "venta de indumentaria", Registrado en el Expte. N° 9500, F° 103, L. III, Año 2019.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 13/19.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA PILETAS "EL LAUREL".-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 16 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Expte. N° 9457, F° 101, L. III, Año 2019, por el cual se solicita la habilitación de un local ubicado en Calle Entre Ríos N° 1015, entre 25 de Mayo y Oscar Muñoz de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de "PILETAS DE NATACIÓN";

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce la actividad.-

Que, a los fines de la habilitación se han expedito el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): DISPONESE, habilitar a partir del día 16 de Diciembre de 2.019, el local para comercio de la Sra. Belén Brossard C.U.I.T. N°: 27-39261819-3, que funcionará bajo el rubro: “piletas”, Registrado en el Expte. N° 9457, F° 101, L. III, Año 2019.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 14/19 – DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO Y RECESO ANUAL PARA PERSONAL DEL MUNICIPIO –

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Diciembre de 2.019.-

VISTO:

El propósito de este Departamento Ejecutivo de otorgar asueto administrativo con motivo de las festividades de Navidad y Año Nuevo, como así fijar un período de receso anual para el personal del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que, las fiestas propician un clima de acercamiento entre las distintas personas y sus familias que en muchos casos se encuentran distanciadas, que por diversas causas que se domicilian lejos de sus seres queridos;

Que, a los fines de ratificar ese acercamiento y fortalecer los vínculos afectivos, se ha considerado declarar asueto administrativo los días 24 y 31 de Diciembre del 2019;

Que, razones de ordenamiento, en lo relacionado con la administración del personal aconsejan establecer el receso anual en el mes de enero, concediendo al personal licencia ordinaria durante el mismo en razón de la disminución estacional de actividades;

Que, resulta adecuado fijarlo del día Jueves 02/01/2020 al Viernes 24/01/2020 inclusive, durante el cual se otorgará licencia ordinaria al personal, salvo las guardias para la atención de los servicios esenciales e impostergables;

Que, corresponde dictar la norma legal a tal efecto;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º): DISPONESE ASUETO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, para todo el personal de la Municipalidad de Herrera, para los días 24 y 31 de Diciembre del 2019, con motivo de la celebración de la Navidad y el Año Nuevo, considerándose dichas fechas como inhábil administrativo.-

ARTICULO 2º): DISPONESE, establecer receso administrativo del Municipio de Herrera desde el día 02 de Enero de 2020 y hasta el día 24 de Enero de 2020 inclusive. El receso anual será con cesación de la prestación de tareas por parte del personal, salvo los afectados a los diagramas de emergencia para la atención de servicios esenciales e impostergables. Durante dicho lapso se otorgarán al personal las licencias anuales ordinarias que correspondan.-

ARTICULO 3º): DISPONESE, organizar el diagrama de emergencia de personal durante el receso a fin de atender y garantizar los servicios indispensables no postergables.-

ARTICULO 4º): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 15/2019.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 18 de Diciembre de 2.019.-

VISTO:

La solicitud de adscripción al Centro de Jubilados y Pensionados “Nicolás Herrera” de la Agente Municipal Sra. Miriam Parroise y;

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente del Centro de Jubilados Nacionales y Provinciales “Nicolás Herrera” solicita la adscripción de la Agente Municipal Sra. Parroise, Miriam Delia M; CUIL N°: 27-23650786-1; Categoría N° 8.-

Que, Agente Municipal Sra. Parroise, Miriam Delia se desempeña en la Municipalidad de Herrera, prestando servicios de Ordenanza.-

Que, por ello se debe adscribir a la agente Parroise, Miriam Delia M; CUIL N°: 27-23650786-1, quien revista como personal de planta permanente de la Municipalidad de Herrera al Centro de Jubilados Nacionales y Provinciales “Nicolás Herrera”, a partir de la fecha del presente.-

Que, se ha emitido el correspondiente dictamen legal.-

Que, por lo tanto resulta viable acceder a la petición solicitada.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º): ADSCRIBASE, a la agente municipal Sra. Parroise, Miriam Delia M; CUIL N°: 27-23650786-1, quien revista como personal de planta permanente de la Municipalidad de Herrera a prestar servicios en el Centro de Jubilados Nacionales y Provinciales “Nicolás Herrera”, a partir de la fecha del presente.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 16/19.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 18 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Expte. N° 9495, F° 103, L. III, Año 2019, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en Calle Ignacio Heit – Kiosco Plaza, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de “KIOSCO - BUFFET”;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio.-

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE, habilitar - *PROVISORIAMENTE por el plazo de 3 (tres) meses* - a partir del día 18 de Diciembre de 2.019, el local para comercio de la Sra. Pesenti Yanina Vanesa C.U.I.T. N°: 27-27294071-7, que funcionará bajo el rubro: “Kiosco- Buffet”, Registrado en el Expte. N° 9495, F° 103, L. III, Año 2019.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 17/19.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 19 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Expte. N° 9515, F° 104, L. III, Año 2019, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en Calle Colectora sobre Ruta 39, al Oeste de Av. De los Inmigrantes, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro anexo de “SERVICIOS DE COMIDAS”;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio.-

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE, habilitar - *PROVISORIAMENTE por el plazo de 1 (UNO) mes* - a partir del día 19 de Diciembre de 2.019, el local para comercio del Sr. Reyna Nicolas C.U.I.T. N°: 20-36446296-5 , que funcionará bajo el rubro: “SERVICIOS DE COMIDAS”, Registrado en el Expte. N° 9515, F° 104, L. III, Año 2019.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 18/19.- DISPONIENDO OTORGAR UNA BONIFICACION NR/NB AL PERSONAL CONTRATADO Y SUBSIDIADO CON CONTRA- PRESTACION DE TAREAS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Diciembre de 2019.-

DECRETO N° 19/19

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 26 de Diciembre de 2.019.-

VISTO:

El expte. Administrativo Municipal N° 9539, F° 105, L. III, y

CONSIDERANDO:

Que ante la posibilidad de contar con un espacio físico para realizar una actividad comercial en la localidad, esta administración Municipal celebró un contrato de comodato gratuito con los particulares Hartmann y Meriano para facilitar a los mismos el desenvolvimiento y desarrollo de su emprendimiento;

Que a los fines anteriormente expuestos se celebró el presente contrato de Comodato gratuito sobre una porción del inmueble sito en Manzana N° 82 A, Estación del Ferrocarril, en un total de 170 m2 del mismo, por un plazo pactado de un año, el cual se adjunta al presente y forma parte útil y legal de la presente norma;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A :

ART.1°): RATIFICASE Y APRUEBASE el contrato de Comodato Gratuito sobre el Inmueble sito en Manzana N° 82 A, Estación del Ferrocarril de Herrera, suscripto en fecha 26 de Diciembre de 2.019 por el Presidente de la Municipalidad de Herrera y los particulares Meriano Bernardo y Hartmann Daniel ambos de Herrera, por el término de un año y según las condiciones pactadas en el mismo, a fin de que sea destinado dicho inmueble para el desarrollo de una actividad comercial para la localidad de Herrera.-

ART.2°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez	Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 20/19

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 27 de Diciembre de 2.019.-

VISTO:

La firma del convenio marco de cooperación recíproca entre este Municipio y la Facultad Regional Concepción del Uruguay, de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la firma de mismo, se presenta la posibilidad de contar con un canal de mutua cooperación entre las partes, para llevar a

cabo procesos de vinculación y transferencia de tecnología, como así también pasantías, prestación de servicios, presentación de proyectos en común, otorgando a nuestros estudiantes *posibilidades claras de educación;*

Que, a los fines anteriormente expuestos se celebró el presente convenio con dicha facultad pensando esencialmente en los jóvenes de nuestra localidad y en el futuro de estos;

Que, debe dictarse la correspondiente norma legal al efecto;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A :

ART.1°): RATIFICASE Y APRUEBASE el Convenio Marco entre este Municipio y la Facultad Tecnológica Regional según las condiciones pactadas en el mismo, por un plazo de dos (2) años, a los fines de que sea destinado el mismo para el desarrollo de diversas actividades educativas para la localidad de Herrera.-

ART.2°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez	Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera